

Anexo 8 Declaración de Florencio Caballero Corte Interamericana
de DDHH (1986)

AUDIENCIA NO. 8

61

"10 Años Antes"

JUEZ ESPINAL: Usted mencionó un caso que fue muy divulgado por la prensa en Honduras, un enfrentamiento en lo que usted llama la cárcel del Licenciado Reyes Vacca. ¿Usted participó personalmente?

SR. CABALLERO: Sí, en vigilancia y también participé en el asalto a la cárcel.

JUEZ ESPINAL: ¿Ese asalto produjo intercambio de fuego?

SR. CABALLERO: Así es.

JUEZ ESPINAL: ¿Durante cuántas horas o minutos fue ese intercambio de fuego?

SR. CABALLERO: A las 7:10 de la noche, exactamente, estábamos operando y terminó, aproximadamente, a las 3:00 de la mañana.

JUEZ ESPINAL: Si mal no recuerdo, también se informó por la prensa que se usaron armas de alto calibre.

SR. CABALLERO: Se pidió la colaboración, por orden que dio Alvarez Martínez, que estaba presente, después de que nosotros habíamos abandonado el lugar, porque a nosotros nos relevaban Las Cobras, --como lo dije antes-- después de que nosotros operábamos, quedaban Las Cobras para hacerse cargo de todo. Pero, el General Alvarez Martínez, cuando vio que no podía combatir a cuatro o cinco --no sé cuántos-- que habían dentro de la casa, mandó a traer tres tanquetas del Regimiento de Caballería Blindada, RECABLIN, que está con sede en Las Tapias, Francisco Morazán. El pidió estas tres tanquetas y también se uso 84, que le llaman, similar a la basuca.

JUEZ ESPINAL: ¿Tiene un sonido esa arma?

SR. CABALLERO: Sí, señor.

JUEZ ESPINAL: Usted dice que ahí estaba presente el General Alvarez. ¿Estaba presente, estaba en la línea de fuego, o estaba en una unidad especial de mando?

SR. CABALLERO: No, donde no podía correr peligro.

JUEZ ESPINAL: ¿Vio las armas?

SR. CABALLERO: Las armas eran M-16, Fall, Galil, creo que estaba RPG-2, lanza-granadas, habían granadas de mano, habían granadas caza-bobos, radios de comunicación sofisticados, uniformes, botas. Todos los implementos necesarios para poder armar un buen grupo.

JUEZ ESPINAL: ¿Usted tiene conocimiento si durante esos operativos, para cerrar esas casas de seguridad, hubo intercambio de fuego entre los agentes de seguridad y las personas que estaban ahí?

SR. CABALLERO: En la que hubo intercambio de fuego fue en la de La Florencia, San Francisco. En Las Lomitas no hubo intercambio de fuego, porque las personas que estaban en la Colonia de San Francisco no esperaban que les cayeran en ese día.

JUEZ ESPINAL: Cuando usted dice en La Florencia, ¿es la misma casa que antes se denominó la del Licenciado Reyes Vacca?

SR. CABALLERO: Sí, el nombre era de la tienda que él tenía, El Monimbó.

JUEZ ESPINAL: Caballero, hay otra cosa que a mí me inquieta. Como usted ha oído y ha leído, como todos, usted hace una diferencia entre un interrogador y un torturador.

SR. CABALLERO: Sí, hago la diferencia. Lo único es que uno es cómplice por estar observando y por no divulgarlo.

JUEZ ESPINAL: ¿Quién es el cómplice?